

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Recoge las observaciones formuladas en la sesión de su aprobación de fecha 8 de septiembre de 2011

Sesión ordinaria

Fecha: 14 de julio de 2.011, jueves.

Hora: 20 (veinte) horas y 30 (treinta) minutos,

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion a la hora y día indicados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Rubén Garrido Remírez (PP), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores concejales: Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV), José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Asiste a la sesión como Secretario el Secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el Alcalde - Presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria constitutiva de 11 de junio de 2011.
2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 27 de junio de 2011.
3. Decretos y resoluciones de alcaldía.

4. **Comisión de Bienestar Social y Juventud.**
5. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Euskera.**
6. **Comisión de Educación y Deporte.**
7. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. *Especial de cuentas***
 - 7.1. Percepción económica por asistencia efectiva a sesiones de Pleno y Comisiones Informativas. Indemnizaciones por gastos ocasionados.
 - 7.2. Dotación a los grupos políticos.
 - 7.3. Aplicación de régimen de dedicación parcial a miembro de la Corporación.
 - 7.4. Selección de Juez de Paz, titular.
 - 7.5. Moción del grupo municipal EAJ-PNV relativa a la “reordenación sanitaria en Araba”.
 - 7.6. Moción del grupo municipal PSE-EE-PSOE sobre convenio marco con Gobierno Vasco en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992.
8. **Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Agricultura**
 - 8.1. Expediente de selección de adjudicatario del coto de caza.

Asuntos incluidos por trámite de urgencia

9. Moción del grupo municipal Bildu sobre creación de una comisión permanente fiestas que inicie de inmediato su trabajo.

Ultimo punto) Ruegos y preguntas,

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria constitutiva de 11 de junio de 2011

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

Observaciones del Sr. Villanueva Gutiérrez: en el asunto 3 en la última línea se debe añadir “y añade a la formula de toma de posesión “por imperativo legal”.

Se acuerda:

1) Aprobar acta de la sesión extraordinaria constitutiva de 11 de junio de 2011 con las observaciones formuladas por el Sr. Villanueva Gutiérrez.

Votos a favor 11 (once); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 27 de junio de 2011.

Sr. Alcalde- Presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

Observaciones del Sr. Villanueva Gutiérrez: en el asunto 12 en la postura del grupo municipal Bildu se debe añadir “No tenemos especial interés en que sea el alcalde o el teniente de alcalde el que se libere.”

Se acuerda:

1) Aprobar acta de la sesión extraordinaria de 27 de junio de 2011 con las observaciones formuladas por el Sr. Villanueva Gutiérrez.

Votos a favor 11 (once); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

3. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. Secretario por indicación del Sr. Alcalde Presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la sesión constitutiva y que comprenden desde el 149/11 hasta el 185/11.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados

4 Comisión de Bienestar Social y Juventud.

5 Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Euskera.

6 Comisión de Educación y Deporte.

7 Comisión de Economía, Hacienda y Empleo. *Especial de cuentas*

7.1 Percepción económica por asistencia efectiva a sesiones de Pleno y Comisiones Informativas. Indemnizaciones por gastos ocasionados.

Antecedentes:

1) Regulación normativa: artículo 75.3 y 75.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante ley 7/85) y artículo 13.5 y 6 del

Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (en adelante ROFEEEL).

- 2) Propuesta consensuada por los grupos políticos municipales en sesión de comisión informativa de Hacienda, Economía y Empleo de 6 de julio de 2011.

Se acuerda:

- 1) Aplicar el siguiente régimen económico por asistencia a sesiones de pleno y comisiones informativas: los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de pleno y comisiones informativas, en las que sean miembros titulares, en la siguiente cuantía:
 - a) Por asistencia a sesión ordinaria de pleno: 25 euros.
 - b) Por asistencia a sesión extraordinaria de pleno: 25 euros.
 - c) Por asistencia a sesión ordinaria de comisión informativa: 25 euros.
- 2) La no asistencia a las sesiones de pleno y comisión informativa implica siempre la pérdida del derecho a la percepción. La asistencia se acreditará mediante la firma del parte justificativo. La asistencia a otras sesiones o reuniones no generará en ningún caso derecho a percepción económica.
- 3) La liquidación y devengo de la asignación es semestral.
- 4) Además, todos los miembros de la corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados (gastos de viajes, desplazamiento y manutención) por el ejercicio de sus funciones, siempre que sean efectivos, que realmente se hayan producido y que estén justificados documentalmente.
- 5) Someter a información pública mediante inserción de anuncio en el BOTHA, en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en el tablón municipal de anuncios.
- 6) Dotar de eficacia a este acuerdo a partir del día siguiente a la fecha de su adopción sin que en ningún caso tenga carácter retroactivo y hasta la fecha de finalización de este mandato corporativo. El presente régimen de indemnizaciones podrá ser modificado por acuerdo de pleno.

Votos a favor 11 (once); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Sr. Villanueva Zubizarreta: ¿Cual es la partida presupuestaria de la que se va a dotar para este gasto?

Sr. Villanueva Gutiérrez: Pregunta en el mismo sentido.

7.2. Dotación a los grupos políticos.

Antecedentes:

- 1) Regulación normativa: Artículo 73.3 de la ley 7/85 y artículos 27 y 28 del ROFEEEL.
- 2) Propuesta consensuada por los grupos políticos municipales en sesión de comisión informativa de Hacienda, Economía y Empleo de 6 de julio de 2011.

Se acuerda:

- 1) Dotar a los grupos municipales de un despacho o local de uso compartido para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos. El local es el despacho - sala en el archivo municipal en Plaza Mayor, 1 acceso por calle Diputación.
- 2) El régimen concreto de utilización del local por parte de los grupos políticos será fijado por el alcalde oídos los portavoces teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

- 3) No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Comisión de Gobierno.
- 4) Asignar a los Grupos Políticos constituidos en el ayuntamiento de Oyón-Oion una dotación mensual que contará con un componente fijo, 50 euros idéntico para todos ellos, y un componente variable, 25 euros por Concejales en función del número de concejales de cada uno de los grupos; Así de acuerdo con los grupos constituidos las dotaciones a los grupos serán:
 - a) Grupo municipal PP: $50 + (25 \times 5) = 175$ euros mensuales.
 - b) Grupo municipal EAJ-PNV: $50 + (25 \times 3) = 125$ euros mensuales.
 - c) Grupo municipal Bildu: $50 + (25 \times 2) = 100$ euros mensuales.
 - d) Grupo municipal PSE-EE-PSOE: $50 + (25) = 75$ euros mensuales.
- 5) Las asignaciones económicas a favor de los grupos municipales han de servir exclusivamente para financiar la actividad o promoción del grupo. Los grupos municipales habrán de llevar una contabilidad específica de la asignación económica, que pondrán a disposición del pleno de la Corporación durante los veinte primeros días de abril de 2015 sin que sea necesario requerimiento previo. La asignación a los grupos municipales prevista en este apartado, en ningún caso podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación y tampoco podrá destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. La liquidación y devengo de la dotación por grupo será trimestral. Las variaciones, en su caso, en la composición de los grupos se compensarán en el trimestre siguiente. La dotación se abonará en la cuenta bancaria que mediante escrito designe el portavoz del grupo. El titular de la cuenta bancaria será el grupo municipal. El portavoz del grupo designará así mismo el concejal responsable de fondos del Grupo que aceptará esta responsabilidad, si no hay designación expresa el portavoz será el concejal responsable de fondos.
- 6) Declarar de aplicación en el Ayuntamiento de Oyón-Oion el Código de Conducta Política, en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales, aprobado por los Partidos Políticos el 7 de julio de 1998 y su addenda de 23 de mayo de 2006. En aplicación de este código, los concejales que abandonen los partidos, agrupaciones o coaliciones en cuyas candidaturas resultaron elegidos, pasarán a formar parte del grupo de “no inscritos”, que actuarán en la corporación de forma aislada y sin derecho a percibir o beneficiarse de los recursos puestos a disposición de los grupos políticos de la Corporación.
- 7) Someter a información pública mediante inserción de anuncio en el tablón municipal, en el BOTHA y diario de mayor difusión provincial Someter a información pública mediante inserción de anuncio en el BOTHA, en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en el tablón municipal de anuncios.
- 8) Dotar de eficacia a este acuerdo a partir del día siguiente a la fecha de su adopción sin que en ningún caso tenga carácter retroactivo y hasta la fecha de finalización de este mandato corporativo. El presente régimen de indemnizaciones podrá ser modificado por acuerdo de pleno.

Votos a favor 9 (nueve); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Abstenciones: 2 (dos); José Domingo Ruiz Llanos (Bildu) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu)

Sr. Villanueva Gutiérrez da lectura al artículo 27 del ROFEELL que se transcribe: En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los

diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales.

7.3. Aplicación de régimen de dedicación parcial a miembro de la Corporación.

Antecedentes

- 1) Regulación normativa: Ley 7/ 1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, Artículo 75.
- 2) Criterios reguladores acordados por la comisión ejecutiva de EUDEL en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2007 sobre derechos económicos y régimen de dedicación de alcaldes, alcaldesas, concejales y concejales, apartados 1.1 y 1.2 Estos criterios son inspiradores y orientativos.
- 3) Criterio fijado por la corporación con mandato corporativo 2007-2011 en sesión de de 11 de julio de 2007 que acordó fijar una retribución mensual para el corporativo en régimen de dedicación exclusiva equivalente al nivel 16 de UDALHITZ lo que supuso una retribución bruta mensual de 2.415,02 euros.
- 4) El concejal que se propone liberar ejerce como funcionario interino en la agrupación para el sostenimiento de la secretaría de los municipios de Viniegra de Abajo, Ventrosa y Villavelayo (La Rioja). Su jornada de trabajo como funcionario interino se circunscribe a tres horas de trabajo martes y jueves por la mañana y tres horas de trabajo por la tarde.

Propuesta formulada por el grupo PP.

- 1) Aplicar al concejal Agustín Hervías Salinas, primer Teniente de Alcalde, el régimen de dedicación parcial, quedando afectado por la normativa vigente en materia de incompatibilidades para cargos públicos municipales.
- 2) El corporativo en régimen de dedicación parcial no podrá percibir indemnización alguna por asistencia a sesiones de pleno, junta de gobierno y comisiones informativas. Por el contrario, tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados (gastos de viajes, desplazamiento y manutención) por el ejercicio de sus funciones, siempre que sean efectivos, que realmente se hayan producido y que estén justificados documentalmente
- 3) El corporativo en régimen de dedicación parcial será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación municipal el pago de las cuotas empresariales que correspondan, con el contenido y alcance previstos en el artículo 75 de la Ley 7/85 en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.
- 4) El régimen de dedicación mínima para la percepción de tales retribuciones es 28 horas semanales. La dedicación semanal al Ayuntamiento de Oyón-Oion será del 75% de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio, esto es, 28 horas semanales. La dedicación semanal sería, distribuida en lunes, miércoles y viernes, en horario de 8 h. a 16 h, y miércoles de 17 h a 21 h los miércoles.
- 5) Fijar una retribución mensual para el corporativo en régimen de dedicación parcial equivalente al nivel 16 de UDALHITZ lo que supone una retribución bruta mensual de 1.935,75 euros.
- 6) Someter a información pública mediante inserción de anuncio en el tablón municipal, en el BOTHA y diario de mayor difusión provincial Someter a información pública mediante inserción de anuncio en el BOTHA, en uno de los diarios de mayor circulación provincial y en el tablón municipal de anuncios.
- 7) Dotar de eficacia a este acuerdo a partir del día siguiente a la fecha de su adopción sin que en ningún caso tenga carácter retroactivo y hasta la fecha de finalización de este

mandato corporativo. El presente régimen de indemnizaciones podrá ser modificado por acuerdo de pleno.

Sra. Larrañaga: El grupo municipal PSE está de acuerdo con la liberación o dedicación de un miembro de la corporación pero seguimos entendiendo que la liberación corresponde al alcalde. La propuesta de liberación no se pronuncia sobre si existe incompatibilidad para la actividad privada y nuestro grupo entiende que hay incompatibilidad. Creemos que estas dudas se deben aclarar en un informe jurídico.

Por esto nuestra propuesta es dejar pendiente sobre la mesa

A petición del grupo municipal PSE-EE-PSOE se somete a votación

- Dejar pendiente sobre la mesa el asunto 7.3. Aplicación de régimen de dedicación parcial a miembro de la Corporación.

Votos a favor 11 (once); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Se acuerda:

1) Dejar pendiente sobre la mesa el asunto 7.3. Aplicación de régimen de dedicación parcial a miembro de la Corporación.

Selección de Juez de Paz, titular.

Se ausentan de la sesión Dolores Ruiz Zuazo (PP) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Antecedentes:

- 1) La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco comunico la aceptación de la renuncia de la Jueza de Paz titular e instó al ayuntamiento a proponer candidato para Juez de Paz a la mayor brevedad. Se ha abierto el plazo mediante inserción de anuncio en el tablón municipal, en el tablón del Juzgado de Paz de Oyón-Oion, en el tablón de la Agrupación de Secretarías de Juzgado de Paz de Laguardia, en el tablón del Juzgado Decano de Vitoria-Gasteiz, en el Boletín O.T.H. de Álava, y así mismo se ha insertado anuncio en el diario “El Correo”.
- 2) Durante el periodo de exposición pública varios candidatos han solicitado por escrito ser propuestos para su nombramiento como Juez (a) de Paz titular y sustituto (a) de Oyón-Oion. Los candidatos en apariencia reúnen condiciones de compatibilidad y elegibilidad para ser nombrados Juez de Paz.
- 3) Resulta de aplicación el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 4) Propuesta consensuada en sesión de la comisión informativa de Economía, Hacienda y Empleo cuyo contenido era proponer el nombramiento de Juez de Paz titular de Rafael García Quintana y de Jueza de Paz suplente de Camino Sáenz del Burgo.
- 5) Comunicación de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en la que se aclara expresamente que únicamente cabe nombramiento para Juez de Paz titular porque el mandato de Juez de Paz suplente se extingue en septiembre de 2013.

Se acuerda:

- 1) Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco el nombramiento de Juez de Paz titular de Rafael García Quintana.

Votos a favor 9 (once); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Se incorporan a la sesión Dolores Ruiz Zuazo (PP) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

7.5. Moción del grupo municipal EAJ-PNV relativa a la “reordenación sanitaria en Araba”.

Sr. Villanueva Zubizarreta da lectura a la moción del grupo municipal EAJ-PNV relativa a la “reordenación sanitaria en Araba”.

Justificación

En febrero de 2010 se conoció, a través de algunos medios de comunicación, que el Gobierno Vasco pretendía acometer una reorganización hospitalaria en Araba. Tras dos meses de especulaciones y filtraciones, el 22 de marzo de 2010 el Consejero de Sanidad y el Secretario General del PP de Euskadi firmaron el acuerdo de creación del Hospital Universitario de Álava, que fue dado a conocer al Parlamento Vasco 7 días después.

El “Acuerdo de Bases para el cambio democrático al servicio de la sociedad vasca” firmado por PP y PSE, proponía textualmente el “Impulso de un nuevo hospital en Vitoria, así como reestructuración de los existentes, al objeto de atender y completar las demandas de media y larga estancia hospitalaria”.

Sin embargo, y en contraste con esta idea de impulsar un nuevo hospital, el Director de Asistencia Sanitaria del Gobierno Vasco manifestó lo siguiente ante la Comisión de Sanidad del Parlamento el pasado 16 de marzo de 2011:

“Reitero que es sentido común y audacia lo que nos hace presentar un único hospital para todo Álava”

Este proyecto que no es claro ni transparente y que no cuenta con consenso político ni social, ha generado una honda preocupación y un gran malestar en la sociedad alavesa, pues contempla la desaparición de Santiago como Hospital General. Así, la Plataforma de apoyo al Hospital de Santiago ha recogido hasta la fecha unas 50.000 firmas.

Las últimas noticias en torno a esta reordenación indican que el Gobierno Vasco sigue sin atender las demandas de la sociedad alavesa. El 9 de junio pasado se hizo público que Osakidetza procedía a unificar los hospitales de Santiago y Txagorritxu bajo una única gerencia.

Por estos motivos, el Ayuntamiento de Oyón-Oion toma el siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta al Gobierno Vasco a reforzar, complementar y reorganizar, con criterios de rigurosidad, sostenibilidad, planificación y rentabilidad social, los servicios sanitarios en el Territorio Histórico de Araba y en su capital, entendidos desde una concepción integral, garantizando que el Hospital de Txagorritxu y el Hospital de Santiago, se mantengan como hospitales generales de atención especializada de agudos; y el de Leza, hospital de larga estancia.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Oyón-Oion insta al Gobierno Vasco a presentar un plan integrador para la asistencia sanitaria especializada en Araba que, en base a criterios técnicos y con la participación activa de los y las profesionales, defina las especialidades, la coordinación de servicios, y las necesidades de infraestructuras nuevas, la mejora de las existentes y su ampliación y adecuación a las necesidades sanitarias que a medio y largo plazo va a requerir la población alavesa, garantizando así una prestación sanitaria de calidad.
3. Finalmente, el Ayuntamiento de Oyón-Oion considera conveniente y necesario que las decisiones relacionadas con la ordenación sanitaria en Araba sean fruto de la participación y el consenso con las instituciones, fuerzas políticas y agentes sociales del Territorio y que, además, sean dadas a conocer de forma pronta, veraz y transparente. Por este motivo, y en su calidad de institución representativa de la ciudadanía del municipio de Oyón-Oion, este Ayuntamiento solicita ser informado de las decisiones que tome el Gobierno Vasco en relación con esta cuestión.
4. Este acuerdo será remitido al Lehendakari, al Consejero de Sanidad y Consumo, a la Comisión de Sanidad del Parlamento Vasco y a las Juntas Generales de Álava.

Sra. Larrañaga: La reestructuración va a mejorar la atención a crónicos y a agudos, hay que tener en cuenta el incremento de la esperanza de vida y entendemos que es una decisión acertada destinar Santiago para crónicos y Txagorritxu para agudos.

Sr. Villanueva Larrañaga da lectura a nota de prensa del grupo municipal Bildu Gasteiz que se extracta:

Bildu, en contra de que Santiago sea un centro para pacientes crónicos.

El Grupo Municipal de Bildu en Vitoria muestra su rechazo frontal a la reordenación hospitalaria que convierte al Hospital de Santiago en un hospital para pacientes crónicos, y ha abogado por mantener Txagorritxu y Santiago como hospitales generales.

Bildu se opone a cualquier planteamiento que suponga una reducción en la calidad de asistencia sanitaria pública de los vitorianos y alaveses, incluida cualquier privatización y/o reducción de servicios, al tiempo que reafirma su oposición a cualquier operación urbanística que tenga carácter especulativo.

45.000 vitorianos han demostrado con su firma que quieren que Santiago siga siendo un hospital general, y por lo tanto, cualquier reordenación del mapa hospitalario alavés tiene que partir del respeto a la voluntad mayoritaria de la ciudadanía y de garantizar una sanidad pública de calidad.

El actual comportamiento oscurantista y autoritario de Osakidetza y el Gobierno vasco debe cesar, y cualquier decisión que se tome debe estar consensuada y apoyada por las instituciones del territorio histórico y sintonizar con la opinión mayoritaria de los alaveses.

Un interlocutor de primer orden es la mayoría sindical de Osakidetza y, por lo tanto, la actual política de desprecio a los trabajadores de la actual dirección de Osakidetza debe cesar de manera inmediata, y debe abrir el diálogo con la representación sindical y tener en cuenta las propuestas que realiza tanto en defensa del hospital como del modelo sanitario público vasco.

Esta coalición muestra su compromiso con la mayoría social representada en la plataforma en defensa del Hospital de Santiago y se ha puesto a su disposición para trasladar al ayuntamiento de Vitoria "todas las impresiones que considere".

Sr. Villanueva Gutiérrez: El ayuntamiento de Oyón-Oion debe impulsar la sanidad en nuestro pueblo y empezar por las cosas más cercanas: que el cartel del centro salud esté correctamente rotulado en euskera, que haya un servicio de pediatría permanente para que por ejemplo no ocurra que una familia de Oyón-Oion se ha tenido que desplazar a Labastida para la atención pediátrica. La moción bien pero vamos a encauzar los esfuerzos municipales en los asuntos locales.

Sr. Villanueva Zubizarreta: Se trata de abrir el debate sobre la reorganización del mapa sanitario en Euskadi. Con esta moción no vamos a solucionar la situación de la sanidad se trata de un paso, de dar un toque de atención.

Sr. Hervías: Quiero recordar que nuestro grupo incluía bastantes medidas en materia sanitaria para facilitar la atención a los ciudadanos de Oyón-Oion e incidíamos en las UUVVII móviles.

Sra. Larrañaga Aguinaco, portavoz del grupo municipal PSE-EE da lectura a enmienda de sustitución suscrita por Saioa Larrañaga y Rubén Garrido a la moción presentada por el Grupo Juntero EAJ-PNV, relativa a la reordenación sanitaria en Álava.

Enmienda de sustitución

1. El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta al Gobierno Vasco a reforzar y mejorar la oferta hospitalaria para Vitoria-Gasteiz y Álava, tanto en lo referente a la hospitalización de enfermos agudos como crónicos, contando con los dispositivos actualmente existentes en el Hospital de Santiago y de Txagorritxu.
2. El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta al Gobierno Vasco a la construcción de un tercer hospital que se ubique en los terrenos anexos a Txagorritxu con el objetivo de dar la mejor respuesta a las necesidades sanitarias que a medio y largo plazo va a requerir la población alavesa.
3. El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta al Gobierno Vasco a reforzar, complementar y reorganizar, con criterios de rigurosidad, sostenibilidad y planificación, los servicios sanitarios en el territorio histórico y en su capital, entendidos desde una concepción integral y que deberán contemplarse en el mapa de Recursos e Infraestructuras Sanitarias que necesariamente debe elaborar el Departamento de Sanidad y Consumo.
4. El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta al Gobierno Vasco a continuar proporcionando información exhaustiva y rigurosa sobre las decisiones que se tomen en relación con la reestructuración y reorganización de la asistencia sanitaria en Álava.

Se somete a votación la moción del grupo municipal EAJ-PNV relativa a la “reordenación sanitaria en Araba”

Votos a favor 5 (cinco); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu)

Votos en contra 6 (seis) Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación la moción del grupo municipal EAJ-PNV relativa a la “reordenación sanitaria en Araba” no es aprobada.

Se somete a votación la enmienda de sustitución de los grupos PP y PSE a la moción del grupo municipal EAJ-PNV relativa a la “reordenación sanitaria en Araba”

Votos a favor 6 (seis) Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Votos en contra 5 (cinco); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu)

De acuerdo con el resultado de la votación la enmienda de sustitución de los grupos PP y PSE a la moción del grupo municipal EAJ-PNV relativa a la “reordenación sanitaria en Araba” es aprobada.

7.6.Moción del grupo municipal PSE-EE-PSOE sobre convenio marco con Gobierno Vasco en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992.

Antecedentes

- 1) Moción del grupo municipal PSE-EE-PSOE sobre convenio marco con Gobierno Vasco en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992.

Sra. Larrañaga da lectura a la moción del grupo municipal PSE-EE-PSOE sobre convenio marco con Gobierno Vasco en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992.

Opinión del grupo Bildu.

La opinión del grupo Bildu es favorable y recuerdan hay pendiente de contestar por escrito a una solicitud de información sobre este asunto.

Opinión del grupo EAJ-PNV.

La opinión del EAJ-PNV es favorable siempre que con los medios de los que dispone el ayuntamiento se pueda asumir.

Opinión del grupo PP.

La opinión del grupo Bildu es favorable e incluso entiende que la moción se queda corta toda y se podía ampliar al resto de administraciones públicas.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la moción del grupo PSE-EE-PSOE que supone la suscripción del convenio marco puesto entre las entidades locales y la administración de la Comunidad autónoma del País Vasco en aplicación del artículo 38.4.b) de la ley 30/1992.
- 2) Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Administración General (artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 47.2.h) de la Ley de Bases del Régimen Local).
- 3) Facultar al alcalde-presidente, Rubén Garrido Remírez, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la ley 7/85 suscriba el convenio.
- 4) Remitir copia del acuerdo a Gobierno Vasco - Eusko Jaurlaritza, Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local

Votos a favor 11 (once); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente, Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu) y José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

8. Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Agricultura

8.1.Expediente de selección de adjudicatario del coto de caza.

Sr. Villanueva Zubizarreta: Es necesario que Diputación informe por escrito sobre la exigencia de tramitar la adjudicación mediante licitación. No vale que un letrado lo haya informado verbalmente a ACCA.

Antecedentes:

- 1) Pliego de Condiciones reguladoras de la licitación para arrendar el aprovechamiento cinegético del coto de caza municipal VI-10096, denominado “El Conejo”, integrado por terrenos calificados como suelo no urbanizable cuyo propietario es el ayuntamiento de Oyón-Oion y terrenos de otros propietarios, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso, tramitación urgente. El pliego de condiciones ha sido redactado con la asistencia técnica de ACCA (Asociación de cotos de caza de Álava).
- 2) Pliego de condiciones técnico cinegéticas del coto de caza municipal VI-10096, denominado “El Conejo”,
- 3) Plan de ordenación cinegética de del coto de caza municipal VI-10096, denominado “El Conejo”.
- 4) Resulta de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007, de 30 de octubre, por la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza del País Vasco y por la Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de caza del Territorio Histórico de Álava.
- 5) Propuesta formulada en sesión de pleno.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el Pliego de Condiciones reguladoras de la licitación para arrendar el aprovechamiento cinegético del coto de caza municipal VI-10096, denominado “El Conejo”, integrado por terrenos calificados como suelo no urbanizable cuyo propietario es el ayuntamiento de Oyón-Oion y terrenos de otros propietarios, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso, tramitación urgente. El pliego de condiciones ha sido redactado con la asistencia técnica de ACCA (Asociación de cotos de caza de Álava).
- 2) Aprobar el Pliego de condiciones técnico cinegéticas del coto de caza municipal VI-10096, denominado “El Conejo”,
- 3) Aprobar el Plan de ordenación cinegética de del coto de caza municipal VI-10096, denominado “El Conejo”.
- 4) Convocar concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto.
- 5) Aprobar el Pliego de Cláusulas económico – administrativas reguladoras del expediente. El precio del coto asciende a 360 euros al año IVA incluido. El precio ha sido fijado por Diputación Foral de Álava, Sección de Caza y Pesca.
- 6) Convocar subasta mediante inserción de anuncio en el Tablón municipal y en el Boletín Oficial del T.H. de Álava.
- 7) Solicitar a Diputación Foral de Álava, Departamento de Administración Local, informe acerca de la necesidad de tramitar la adjudicación mediante licitación.

Votos a favor 11 (once); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y con anterioridad a pasar al turno de ruegos y preguntas el Sr. Ruiz Llanos pide la inclusión por trámite de urgencia de los siguientes asuntos:

- Moción del grupo municipal Bildu sobre creación de una comisión permanente fiestas que inicie de inmediato su trabajo

Se somete a votación la inclusión por trámite de urgencia de

Votos a favor 6 (seis); Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

Abstenciones: 5 (cinco); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP) y Diana Rubio Lafuente (PP)

El asunto es incluido por trámite de urgencia en el orden del día y a continuación se da cuenta de la deliberación y votación sobre el mismo.

9. Moción del grupo municipal Bildu sobre creación de una comisión permanente fiestas que inicie de inmediato su trabajo

Sr. Ruiz: la moción busca crear un órgano de participación con carácter de continuidad. Para que las fiestas sean más baratas y participativas...

Sr. Villanueva Zubizarreta: Un órgano en el que participen las asociaciones para fiestas hará que sean más participativas pero la reducción del gasto ya se verá.

Sr. Alcalde: La intención de nuestro grupo era invitar a los grupos a la participación en el programa, especialmente en el programa de la fiesta de la vendimia de Rioja Alavesa que este año se celebra en Oyón-Oion.

Sr. Hervías: Lógicamente el programa de fiestas de acción de gracias lo ha dejado prácticamente cerrado la anterior corporación. Dudo sobre la urgencia de esta moción y ruego que no se debata y vote ahora para por lo menos poder estudiar la moción.

Se acuerda:

- 1) Crear una comisión permanente de fiestas con la participación del ayuntamiento y las asociaciones del pueblo que inicie sus trabajos de manera inmediata con el fin de evaluar las fiestas de agosto y elaborar los programas de fiestas de todo el año haciendo hincapié en la reducción del gasto y el aumento de la participación de los vecinos en las mismas.

Votos a favor 11 (once); Rubén Garrido Remírez (PP), Agustín Hervías Salinas (PP), María Rosa Ramírez Martínez (PP), Dolores Ruiz Zuazo (PP), Diana Rubio Lafuente (PP), Jokin Villanueva Zubizarreta (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Ainhoa González Escalante (EAJ-PNV) José Domingo Ruiz Llanos (Bildu), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Bildu) y Saioa Larrañaga Aguinaco (PSE-EE-PSOE).

El Sr. Hervías entrega al Sr. Secretario el documento que contiene la moción aprobada que a su vez le ha facilitado el Sr. Ruiz.

Último punto) Ruegos y preguntas

Sr. Tarragona pregunta por el fallo del concurso de fotografía.

Sr. Hervías: El jurado se reunió ayer miércoles 13 de julio y hay fallo. El cata del tribunal esta redactado pero no recuerdo los premiados...

Ruego formulado por el grupo Bildu:

Que se cumpla la legalidad en el registro de documentos con el fin de que la persona que presenta un documento obtenga una copia donde conste día y hora de presentación y número de entrada.

Intervención de la Sra. Larrañaga relativa a manifestaciones en un blog del Sr. Hervías:

Primeramente creo que es necesario que tratemos un tema a mi parecer serio y grave en referencia a un artículo del blog de Agustín Hervías que invito a visitar a los que no lo conozcan

donde nos dedica a los 3 grupos de la oposición y en concreto a mí y a mi grupo, insultos, descalificaciones y lecciones de democracia.

Agustín debo decirte que yo no represento al PSOE sino al PSE-EE y que a pesar de ser el Partido con menos representación, el pleno está compuesto por 11 concejales que libre y democráticamente pueden ponerse de acuerdo; esto significa que el Alcalde no tiene atribuciones divinas y que una de las grandezas de la democracia es que la unión de diferentes pueda cerrar acuerdos vayan a nuestro favor o no: por eso el Diputado General de Álava, del PP, lo es por el apoyo de investidura del PSE-EE y por eso el Alcalde de Vitoria, también del PP, ha podido paralizar el BAIC con el apoyo de Bildu.

A partir de ahí no voy a consentir en ningún momento que insultes al Partido que represento ni a mí misma ni voy a aceptar que me des lecciones de libertad, progreso ni democracia y por supuesto te aclaro que yo no me acomodo en una izquierda social que según tú no conozco sino que tanto el PSE y yo misma, somos izquierda social.

Ahí enfrente tienes a una persona, hijo de un hombre que sufrió la represión del 3 de marzo así que no me hables ni de democracia ni de dictadura.

Hasta la fecha creo que he demostrado mi dignidad en el Ayuntamiento de Oyón durante el tiempo que llevo trabajando; yo también espero que seas digno del cargo de Teniente Alcalde que representas aunque por el momento no me lo estás demostrando.

Sr. Hervías: Agradezco que hayas consultado mi blog que es un espacio para reflexiones personales y si te has sentido ofendida te pido disculpas y te invito como al resto de concejales a colaborar y participar en el blog.

Sr. Villanueva Gutiérrez: Quería hacer dos precisiones con el diccionario en la mano por alusiones en la intervención en el blog de Agustín Hervías.

Democracia es intervención del pueblo en el gobierno. Y la elección del representante de Oyón-Oion en el consorcio es mediante una votación democrática.

Cacicada es un acto de abuso de poder. Investigamos y lo que nos parece una cacicada no es elegir a un representante mediante votación democrática es por ejemplo crear una junta de gobierno para no tratar asuntos en el pleno. Y esperamos que con esto quede zanjado este asunto.

Sr. Villanueva Zubizarreta: entendemos que es grave que el primer teniente de alcalde nos llames caciques y pedimos respeto por una decisión democrática. La primera imagen que tenemos de Agustín Hervías es esta y es negativa.

Sr. Hervías Reitero mis disculpas y desde ahora os invito a los mismos a participar en el blog y procuraré ser más constructivo.

Sr. Villanueva Zubizarreta formula un ruego: Que las invitaciones para asistir a actos cuando se hagan extensivas a toda la corporación se remitan y se remitan con antelación.

No hay más asuntos que tratar el Presidente levanta la sesión a las 21 horas 25 minutos. Esta sesión dio comienzo a las veinte horas de todo lo cual como Secretario doy fe.

Oyón-Oion a 16 de agosto de 2011.

El Secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: